

# Resolución Ministerial

N° 056-2019-MC

Lima, 08 FEB. 2019

**VISTO;** el Memorando N° 000081-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

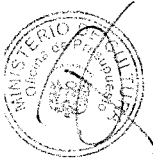
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigor a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo literal a) de su numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



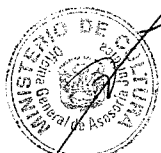
Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance, recursos que deberán ser aprobados mediante acto resolutivo según el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 000013-2019/OT/OGA/SG/MC de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa que el saldo de balance proveniente de los proyectos de inversión pública "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista distrito de Santa Anita " con Código SNIP N° 253619, y "Puesta en valor del complejo arqueológico El Paraíso, componentes: Excavación, restauración y conservación, señalética, promoción y difusión" con Código SNIP N° 84002, provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es por la suma de S/ 3 764 123,13 (Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintitrés con 13/100 Soles) que se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-068-133453 con denominación "Ministerio de Cultura Recursos Ordinarios" del Banco de la Nación, con registro SIAF 482-2019 y Recibo de Ingreso – Y N° 22 de fecha 15 de enero de 2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 "Saldos de balance";

Que, con el Informe N° 000011-2019/UEI001/OGA/SG/MC de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General informa que la Oficina de Tesorería ha comunicado el saldo de balance proveniente de los proyectos de inversión pública; por lo que recomienda comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para que continúe con las acciones correspondientes para la incorporación del saldo de balance por el mencionado monto;

Que, mediante el Memorando N° 000084-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble adjunta el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", para la incorporación del saldo de balance de los Proyectos de Inversión Pública "Puesta en valor del Complejo Arqueológico El Paraíso - distrito San Martín de Porres – Lima -





# Resolución Ministerial

N° 056-2019-MC

Componentes Excavación, Restauración, Conservación, Señalética, Promoción y Difusión de Obra” con Código Unificado 2112674 y “Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima” con Código Unificado 2189426;

Que, a través del Memorando N° 000081-2019/OGPP/SG/MC de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000048-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo comunica que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP) de fecha 30 de enero de 2019, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, recomienda continuar con la incorporación de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma total de S/ 3 764 122,00 (Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós con 00/100 Soles) para el financiamiento de los mencionados Proyectos de Inversión Pública;

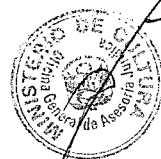
Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 764 122,00 (Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintidós con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS****EN SOLES**

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1 1 Saldos de balance			
1.9.1 1.1 Saldos de balance			
1.9.1 1.1 1 Saldos de balance			S/ 3 764 122,00

**TOTAL INGRESOS****S/ 3 764 122,00****EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestal	:	132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Proyecto	:	2112674 Puesta en valor del Complejo Arqueológico El Paraíso - Distrito San Martín De Porres - Lima	
Acción de inversión / obra	:	4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 646 344,00

Categoría Presupuestaria	:	132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Proyecto	:	2189426 Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima	





# Resolución Ministerial

Nº 056-2019-MC

Acción de inversión / obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3 117 778,00  
=====

**TOTAL EGRESOS S/ 3 764 122,00**  
=====

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

**Regístrese y comuníquese.**

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA  
MINISTRO DE CULTURA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000038**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2019

FECHA : 08/02/2019

DOCUMENTO : 108 / 056-2019-MC

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCOPORACION DE SALDO DE BALANCE (ROOC) PARA FINANCIAR PROYECTOS-ZONA ARQUEOLÓGICA EL PARAISO Y BELLAVISTA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0132						0	3,764,122
	2112674					0	646,344
		4000142				0	646,344
	19					0	646,344
		6	2.6			0	646,344
	2189426					0	3,117,778
		4000142				0	3,117,778
	19					0	3,117,778
		6	2.6			0	3,117,778
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>3,764,122</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19							0	3,764,122
	1.9						0	3,764,122
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>3,764,122</b>

